



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la Nación

**Expediente:** DIT 0303/2019

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de **Archivo General de la Nación**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Archivo General de la Nación**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*"NO EXISTE INFORMACIÓN CARGADA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL PORTAL LAS ACTAS EMITIDAS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, NI HAY INFORMACIÓN EN EL APARTADO DE NOTAS" (sic).*

A su escrito de denuncia el particular aportó como medios de prueba la imagen siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0303/2019

Cabe precisar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que se incluye en la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual refiere al formato que corresponde al “Informe de sesiones del Comité de Transparencia”.

II. Con fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0303/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, mediante el oficio **INAI/SAI/0663/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido de la fracción XXXIX, formato “Informe de sesiones del Comité de Transparencia” del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo siguiente<sup>1</sup>:

a) Para la información del ejercicio 2018 de la fracción XXXIX, formato “Informe de sesiones del Comité de Transparencia”, se encontraron ciento cincuenta y cinco registros de información, tal como se observa a continuación:

<sup>1</sup> Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Archivo General de la Nación

Expediente: DIT 0303/2019

The screenshot shows the INAI public consultation interface. The search criteria are as follows:

- Formato:**  Actas y resoluciones Comité de Transparencia\_Informe de sesiones del Comité de Transparencia
- Institución:** Archivo General de la Nación (AGN)
- Ley:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo:** 20
- Fracción:** XXXIX
- Período de actualización:** 1er semestre, 2do semestre, 3er semestre

The search results indicate: "Se encontraron 155 resultados. [Haz clic en i para ver el detalle.](#)"

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/mes)	Hipervínculo a la resolución
-----------	-----------------------------	------------------------------	------------------	------------------------------	------------------------------

b) Para la información del periodo 2017-2015 de la fracción XXXIX, formato "Informe de sesiones del Comité de Transparencia", se encontraron noventa registros de información, tal como se observa a continuación:

Handwritten signature or initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la Nación

**Expediente:** DIT 0303/2019

The screenshot shows the INAI website interface. At the top, there are filters for 'Estado o Federación' (Federación), 'Institución' (Archivo General de la Nación (AGN)), and 'Ejercicio' (2015 - 2017). Below this, a blue banner indicates 'ART. - 70 - XXXIX -'. The main content area is titled 'Selecciona el formato' and lists four options: 'Informe de sesiones del Comité de Transparencia' (selected), 'Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia', 'Integrantes del Comité de Transparencia', and 'Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia'. To the left, there is a sidebar with 'Introducción', 'Ley', 'Artículo', and 'Fracción'. The 'Artículo' section is expanded to show 'Archivo General de la Nación (AGN)', 'Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública', '70', and 'XXXIX'. Below the sidebar, there is a search filter section that says 'Se encontraron 30 resultados de clic en [icon] para ver el detalle'. At the bottom right, there are buttons for 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR'. The browser's address bar shows the URL 'https://consultapublicamx.inai.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?\_afectado=informativa'.

**VI.** Con fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la particular la admisión de la denuncia presentada.

**VII.** Con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**VIII.** Con fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace procedió a revisar en la Herramienta de Comunicación, el estado del requerimiento citado en el resultando VII de la presente resolución, sin advertir respuesta alguna por parte del Archivo General de la Nación.

*Handwritten signature in blue ink.*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la Nación

**Expediente:** DIT 0303/2019

Cabe señalar que el plazo de tres días hábiles para el cumplimiento del requerimiento de mérito empezó a computarse el treinta de mayo de dos mil diecinueve y feneció el tres de junio de dos mil diecinueve.

**IX.** Con fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, advirtiendo lo siguiente<sup>2</sup>:

- a) Para la información del ejercicio 2018 de la fracción XXXIX, formato “Informe de sesiones del Comité de Transparencia”, se encontraron ciento cincuenta y cinco registros de información, tal como se observa a continuación:

The screenshot shows the public consultation interface for the 'Informe de sesiones del Comité de Transparencia'. The search criteria are as follows:

- Formato:** Actas y resoluciones Comité de Transparencia, Informe de sesiones del Comité de Transparencia
- Institución:** Archivo General de la Nación (AGN)
- Ley:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo:** 70
- Fracción:** XXXIX
- Periodo de actualización:** 1er semestre del 2do trimestre

The interface indicates that 155 results were found for the search criteria. The search filters are set to 'Se encontraron 155 resultados' and 'da clic en i para ver el detalle'. The interface also includes buttons for 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR'.

- b) Para la información del periodo 2017-2015 de la fracción XXXIX, formato “Informe de sesiones del Comité de Transparencia”, se encontraron noventa registros de información, tal como se observa a continuación:

<sup>2</sup> Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>

Handwritten signature or initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la Nación

**Expediente:** DIT 0303/2019

The screenshot shows a web browser window with the URL [https://consultapublicamx.inai.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?\\_af=panelInformativa](https://consultapublicamx.inai.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_af=panelInformativa). The page title is 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and the breadcrumb is 'ART. - 70 - XXXIX - COMITÉ DE TRANSPARENCIA'. Under 'Selecciona el formato:', the option 'Informe de sesiones del Comité de Transparencia' is selected. The search results show 'Se encontraron 90 resultados'. A table below the search results has columns: 'Periodo que se informa', 'Número de sesión', 'Fecha de sesión (día/mes/año)', and 'Hipervínculo a la resolución'. The first row shows 'Primer Semestre', 'Permanente', '22/02/2017', and 'Consulta la información'. The Windows taskbar at the bottom shows the date '05/06/2019' and time '01:04 p. m.'.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento de publicación del **Archivo General de la Nación** a la obligación de

*Handwritten signature/initials*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0303/2019

transparencia establecida en la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General, señalando que no existe información cargada respecto de las actas emitidas por el Comité de Transparencia ni información en el apartado notas. Cabe señalar que del “Detalle del incumplimiento” que se incluye en la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el formato denunciado es el **39a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXIX** correspondiente al “Informe de sesiones del Comité de Transparencia”, por lo que será en lo que se centre el análisis de la presente resolución.

Ahora bien, una vez vencido el plazo otorgado para rendir el informe justificado, la Dirección General de Enlace advierte el que el sujeto obligado no realizó manifestación alguna respecto del requerimiento, por lo que en tal consideración, procedió a realizar una nueva verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los Resultandos V y IX para comprobar que el sujeto obligado cumple con las obligaciones de transparencia denunciadas.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información del sujeto obligado deberá de estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información relativa a la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al formato de “Informe de sesiones del Comité de Transparencia”, debe cargarse conforme a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos

M  
D  
H



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0303/2019

Técnicos Generales)<sup>3</sup>, los cuales establecen lo siguiente:

### ***XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos Obligados***

En esta fracción se publicará información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en el artículo 44 de la Ley General, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado. Todos los sujetos obligados con excepción de los organismos o unidades referidas en el quinto párrafo del artículo 43 de la Ley estarán supeditados a la autoridad del Comité de Transparencia.

El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en cuatro formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la Ley General. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en las fracciones II y VIII del artículo 44 de la Ley General.

El segundo formato informará de las resoluciones que emita el Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del sujeto obligado, incluidos los integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia y contendrá los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al órgano garante; lo señalado con antelación, de conformidad con las fracciones I, IV, V, VI y VIII del artículo 44 de la Ley General.

El tercer formato tendrá los datos del Presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia; y el cuarto incluirá el calendario de reuniones que celebrará de ordinario el Comité de Transparencia en el ejercicio en curso.

En el cuarto formato se deberá publicar la información relacionada con el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

---

**Periodo de actualización: semestral, respecto de las sesiones y resoluciones.**

<sup>3</sup> Los formatos que resultan aplicables a este periodo corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Cabe señalar que para lo correspondiente a la información del ejercicio 2017 corresponde lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016; no obstante al ser los mismos criterios no se transcribirán en obvio de repeticiones innecesarias.

Handwritten signature in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0303/2019

En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso.

Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, respecto a las sesiones y resoluciones.

Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de transparencia.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados con excepción de los expresamente señalados en el artículo 43 de la Ley General

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

Resoluciones del Comité de Transparencia sobre Ampliación de plazo; Acceso restringido reservada; Acceso restringido Confidencial; Inexistencia de información; Incompetencia; Ampliación de plazo Reserva, según corresponda, con los siguientes datos:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Número de sesión. Por ejemplo: Primera sesión ordinaria, Primera sesión extraordinaria

**Criterio 4** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año

**Criterio 5** Folio de la solicitud de acceso a la información

**Criterio 6** Número o clave de acuerdo del Comité. Por ejemplo:001/SCT-29-01/2016

**Criterio 7** Área(s) que presenta(n) la propuesta

**Criterio 8** Propuesta (catálogo): Ampliación de plazo/ Acceso restringido reservada/ Acceso restringido confidencial/ Inexistencia de información/ Incompetencia/ Ampliación de plazo reserva

**Criterio 9** Sentido de la resolución del Comité (catálogo): Confirma/ Modifica/ Revoca

**Criterio 10** Votación (catálogo): Por unanimidad de votos/ Por mayoría de votos/ Por

mayoría de votos ponderados

**Criterio 11** Hipervínculo a la resolución del Comité de Transparencia

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 35** La información publicada se organiza mediante los formatos 39a, 39b, 39c y 39d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 36** El soporte de la información permite su reutilización

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar la información correspondiente a los informes de sesiones



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0303/2019

del Comité de Transparencia, con un periodo de actualización semestral y un periodo de conservación de la información correspondiente al ejercicio en curso y al ejercicio anterior.

Ahora bien, la denuncia que nos ocupa se presentó el día veintidós de mayo del año en curso, señalando que no se encontraba la información cargada sin precisarse el periodo, por lo que es importante señalar lo que se establece en el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales:

**Octavo.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

I. La información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley General, salvo que en dicha Ley, en estos Lineamientos o en alguna otra normatividad se establezca un plazo diverso. En tal caso, se especificará el periodo de actualización, así como la fundamentación y motivación respectivas;

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

**III. El periodo de actualización de cada uno de los rubros de información y el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional estarán especificados en las Tablas de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia que, como anexo, forma parte de estos Lineamientos;**

(Énfasis añadido)

En tal consideración, toda vez que la denuncia fue presentada el veintidós de mayo del año en curso, se advierte que la información con la que debe contar el sujeto obligado para la fracción XXXIX, formato "Informe de sesiones del Comité de Transparencia" es la correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018, de conformidad con el periodo de actualización y conservación de la información establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que serán dichos periodos los que se analicen en la presente resolución, en virtud de que la actualización para el primer trimestre de 2019 es hasta el mes de julio próximo.

En virtud de lo anterior, una vez realizado el análisis del formato correspondiente a la fracción objeto de la denuncia que nos ocupa, se observó que se encuentra

M  
D  
A



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la Nación

**Expediente:** DIT 0303/2019

cargada la información del ejercicio 2018, tal y como se advierte en el Resultando IX de la presente Resolución, así como en las siguientes imágenes:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Número de Sesión	Fecha de La Sesión (día/mes/año)	Folio de La Solicitud de Acceso a La Información	Número O Clave Del Acuerdo Del Comité	Área(s) Que Presenta(n) La Propuesta	Propuesta
2018	02/01/2018	30/03/2018	1	16/01/2018	0495000059517	Segundo	Dirección del Archivo Histórico Central	Acceso restringido
2018	02/01/2018	30/03/2018	1	24/01/2018	0495000060417	Segundo	Dirección del Archivo Histórico Central	Acceso restringido
2018	02/01/2018	30/03/2018	1	31/01/2018	0495000000718	Segundo	Dirección del Archivo Histórico Central	Acceso restringido
2018	02/01/2018	30/03/2018	1	01/02/2018	0495000001318	Segundo	Dirección del Archivo Histórico Central	Acceso restringido
2018	02/01/2018	30/03/2018	1	06/02/2018	0495000001418	Segundo	Dirección del Archivo Histórico Central	Acceso restringido

Propuesta (catalogo)	Sentido de La Resolución Del Comité	Votación (catalogo)	Hipervínculo a La Resolución	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
Acceso restringido confidencial	Confirma	Mayoría de votos	<a href="http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2018/R/">http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2018/R/</a> Unidad de Transparencia		11/03/2019	11/03/2019
Acceso restringido confidencial	Confirma	Mayoría de votos	<a href="http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2018/R/">http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2018/R/</a> Unidad de Transparencia		11/03/2019	11/03/2019
Acceso restringido confidencial	Confirma	Mayoría de votos	<a href="http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2018/R/">http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2018/R/</a> Unidad de Transparencia		11/03/2019	11/03/2019
Acceso restringido confidencial	Confirma	Mayoría de votos	<a href="http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2018/R/">http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2018/R/</a> Unidad de Transparencia		11/03/2019	11/03/2019
Acceso restringido confidencial	Confirma	Mayoría de votos	<a href="http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2018/R/">http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2018/R/</a> Unidad de Transparencia		11/03/2019	11/03/2019

Handwritten signature or initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la Nación

**Expediente:** DIT 0303/2019

De esta manera, se observa que el **Archivo General de la Nación**, al momento en que se presentó la denuncia, cuenta con la información correspondiente al ejercicio 2018 para la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General.

Ahora bien, en lo que corresponde al ejercicio 2017, una vez realizado el análisis del formato correspondiente a la fracción objeto de la denuncia que nos ocupa, se observó que la información de este periodo también se encuentra cargada, tal y como se advierte en el Resultando IX de la presente Resolución, así como en las siguientes imágenes:

Ejercicio	Período Que Se Informa	Número de Sesión	Fecha de Sesión (día/mes/año)	Folio de La Solicitud de Acceso a La Información	Número O Clave Del Acuerdo de La Resolución	Área(s) Que Presenta(n) La Propuesta	Propuesta:
2017	Primer Semestre	Permanente	22/02/2017	049500002517	Segundo	Dirección del Archivo Histórico Central	Acceso restringido confidencial
2017	Primer Semestre	Permanente	01/03/2017	0495000007517	Segundo	Dirección del Archivo Histórico Central	Acceso restringido confidencial
2017	Primer Semestre	Permanente	29/03/2017	0495000013417	Segundo	Dirección del Archivo Histórico Central	Acceso restringido confidencial
2017	Primer Semestre	Permanente	24/03/2017	0495000013817	Segundo	Dirección de Publicaciones y Difusión	Acceso restringido confidencial
2017	Primer Semestre	Permanente	09/02/2017	0495000002217	Segundo	Dirección del Archivo Histórico Central	Acceso restringido reservada
2017	Primer Semestre	Permanente	08/02/2017	0495000002717	Segundo	Dirección del Archivo Histórico Central	Acceso restringido confidencial

Handwritten signature in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0303/2019

Sentido de La	Votación:	Hipervínculo a La Resolución	Fecha de Validación	Área Responsable de La Información	Año	Fecha de Actualización	Nota
6	Confirma	Por unanimidad <a href="http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2017/Resoluciones/RES75-17AGH.pdf">http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2017/Resoluciones/RES75-17AGH.pdf</a>	19/04/2017	Unidad de Transparencia	2017	27/11/2018	
7	Confirma	Por unanimidad <a href="http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2017/Resoluciones/RES75-17AGH.pdf">http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2017/Resoluciones/RES75-17AGH.pdf</a>	19/04/2017	Unidad de Transparencia	2017	27/11/2018	
8	Confirma	Por unanimidad <a href="http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2017/Resoluciones/RES134-17AGN.pdf">http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2017/Resoluciones/RES134-17AGN.pdf</a>	19/04/2017	Unidad de Transparencia	2017	27/11/2018	
9	Confirma	Por unanimidad <a href="http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2017/Resoluciones/RES138-17AGN.pdf">http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2017/Resoluciones/RES138-17AGN.pdf</a>	19/04/2017	Unidad de Transparencia	2017	27/11/2018	
10	Confirma	Por unanimidad <a href="http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2017/Resoluciones/RES2217AGN.pdf">http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2017/Resoluciones/RES2217AGN.pdf</a>	19/04/2017	Unidad de Transparencia	2017	27/11/2018	
11	Confirma	Por unanimidad <a href="http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2017/Resoluciones/RES2717AGH.pdf">http://www.archivos.gob.mx/SIPOT/JURIDICO/2017/Resoluciones/RES2717AGH.pdf</a>	19/04/2017	Unidad de Transparencia	2017	27/11/2018	

De esta manera, se observa que el **Archivo General de la Nación**, al momento en que se presentó la denuncia, cuenta con la información correspondiente al Informe de sesiones del Comité de Transparencia para los ejercicios 2017 y al ejercicio 2018, para la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General.

En virtud de lo anterior, si bien la denunciante señaló que el sujeto obligado no tenía información cargada respecto de las sesiones del Comité de Transparencia de la fracción XXXIX, lo cierto es que el **Archivo General de la Nación** cuenta con la información cargada al periodo de actualización que le corresponde, por lo que el incumplimiento denunciado es **improcedente**.

En razón de lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, como se muestra en el análisis realizado, el sujeto obligado aún no se encuentra dentro de su periodo de actualización para la carga de información semestral para el ejercicio 2019 y, a la fecha de la presente resolución, cuenta con la carga de la información correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018 de la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General.

Finalmente, cabe señalar que el sujeto obligado fue omiso en remitir a este Instituto su informe justificado, por lo que se le **insta** para que en futuras ocasiones atienda los requerimientos que le notifica este organismo garante.

Handwritten signature in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0303/2019

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del sujeto obligado, por lo que se ordena el cierre del expediente.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la denunciante que, en caso de encontrarse inconforme con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Archivo General de la  
Nación

**Expediente:** DIT 0303/2019

dieciocho de junio de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz,  
Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña  
Llamas**  
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada

**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0303/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el dieciocho de junio de dos mil diecinueve